

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino 2.015. (Exp 414/2.015).

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN CHIRINGUITOS Y PUESTOS OCASIONALES DEL MERCADILLO MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL PINO 2.015.

1.- CARACTERISTICAS DE LAS AUTORIZACIONES

El Ayuntamiento de Teror adjudicará, con motivo de las Fiestas del Pino 2.015, un total de 12 autorizaciones para la instalación de chiringuitos, 2 autorizaciones para auto-bares, y 23 autorizaciones para puestos ocasionales del mercadillo municipal.

Las autorizaciones para la instalación de puestos de venta se agruparán en los siguientes grupos:

- A) Grupo A: 2 Chiringuitos de venta de comida y bebida para su apertura durante la celebración de las Fiestas del Pino 2.015 los días 7 y 8 de septiembre de 2015 a ubicar en el Puente del Pino.
- B) Grupo B: 1 Chiringuito de venta de comida y bebida para su apertura durante la celebración de las Fiestas del Pino 2.015 los días 4, 5, 6, 7, y 8 de septiembre de 2.015 a ubicar en calle El Chorrillo, junto a la Parada de Transporte Público.
- C) Grupo C: 7 Chiringuitos de venta de comida y bebida para su apertura durante la celebración de las Fiestas del Pino 2.015 desde el día 28 de agosto al 20 de septiembre de 2015, ambos inclusive, a ubicar en La Alameda Pío XII
- D) Grupo D: 2 Chiringuitos de venta de comida y bebida para su explotación por asociaciones culturales y deportivas durante la celebración de las Fiestas del Pino 2015, desde el día 28 de agosto al 20 de septiembre de 2015, ambos inclusive, a ubicar en La Alameda Pío XII
- E) Grupo E: 2 Auto-Bares de 12 m2 de largo como máximo para su apertura durante la celebración de las Fiestas del Pino 2015 desde el día 28 de agosto al 16 de septiembre de 2015, ambos inclusive, a ubicar en la Plaza de Sintés.
- F) Grupo F: 23 Puestos ocasionales del mercadillo municipal durante la celebración de las Fiestas del Pino 2015, desde el día 28 de agosto al 20 de septiembre de 2015, ambos inclusive, para la explotación de las siguientes actividades:
 - 15 puestos de turrónes.

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino 2.015. (Exp 414/2.015).

- 1 puesto de artesanía y bisutería.
- 1 puesto de juguetes.
- 2 puestos de golosinas.
- 2 puestos de venta de bocadillos.
- 1 puesto de venta de perritos calientes.

La concesión de autorización está sujeta a lo establecido en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, así como el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como a las Bases de la presente Convocatoria.

2.- TIPO DE INSTALACIÓN.

La instalación en la que se lleve a cabo la venta deberá ser desmontable o móvil, corriendo a cargo del adjudicatario su montaje y desmontaje en el lugar que se determine.

El coste de las infraestructuras deberá ser asumido por la persona que resulte autorizada, debiendo ser acondicionada por cuenta del concesionario.

Todos los gastos derivados del negocio tales como instalación, montaje y desmontaje, vigilancia, mantenimiento, toma de corriente, alumbrado, agua de abasto y conexión al alcantarillado serán por cuenta del concesionario, en caso de ser necesarios.

La instalación deberá adecuarse al entorno, en cuanto a estética, calidad y funcionalidad, y mantenerse a lo largo del período de vigencia de la autorización. Deberán cumplirse las normas sanitarias vigentes en cuanto a higiene, y la normativa industrial que le sea de aplicación (máquinas, instalación eléctrica, etc).

3.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino 2.015. (Exp 414/2.015).

SOLICITUD:

1.- Impreso oficial normalizado por este Ayuntamiento y recogido en el Anexo I, en el que se harán constar entre otros, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos del solicitante si es persona física o su representante; denominación social, si es persona jurídica, en su caso.
- b) NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.
- c) Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica, así como domicilio a efectos de notificación.
- d) Descripción detallada del grupo de explotación al que opta.
- e) Dimensiones de la instalación.

En el mencionado Anexo, el interesado formulará declaración responsable en la que manifieste:

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) Estar en posesión de la documentación exigida para el ejercicio de la actividad.
- c) Mantener en vigor la misma durante el plazo de tiempo autorizado.

DOCUMENTACIÓN:

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Documentación obligatoria:

1.- Fotocopia del D.N.I. de la persona titular y cotitular, o en su caso de extracomunitarias, del permiso de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería, o del C.I.F. de la entidad, en el caso de persona jurídica.

2.- Declaración responsable conforme al Anexo I

Documentación para valorar las solicitudes

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino 2.015. (Exp 414/2.015).

Para la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación, los interesados deberán aportar junto a la solicitud la documentación necesaria que acredite:

- 1.- Tener cargas familiares.
- 2.- Padecer algún tipo de discapacidad que no le impida el ejercicio de la actividad.

Para las asociaciones (GRUPO D), se deberá aportar certificado expedido por el órgano competente de la misma, acreditando el número de socios.

El contenido y exactitud de la declaración responsable será verificado por esta administración tras la adjudicación provisional, debiendo aportarse en dicho momento la siguiente documentación:

- a) Documentación que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas o el equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea y estar al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- c) Documentación que acredite reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- d) Documentación que acredite cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico- sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- e) Certificado de estar al corriente en el pago de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas y Casetas de Venta.
- f) Documentación que acredite la tener contratado un seguro de responsabilidad civil al objeto de cubrir los riesgos de la actividad comercial desempeñada, así como su vigencia.
- g) En el supuesto de los chiringuitos, deberá aportarse la memoria técnica de diseño, el manual de usuario, así como el certificado de instalación debidamente diligenciados por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino 2.015. (Exp 414/2.015).

h) Carta de pago justificativa del abono de la tasa establecida por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas y Casetas de Venta.

LUGAR DE PRESENTACION:

. En el Registro Municipal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.
. En las oficinas de correos, a través de los distintos medios existentes al efecto (para este supuesto se deberá hacer llegar copia de la solicitud al fax: 928-63-08-55, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes).

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación será de **SEIS DÍAS HÁBILES**, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de la convocatoria.

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente procedimiento de adjudicación se llevarán a cabo a través de la página web www.teror.es, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

No se admitirá solicitud de venta ambulante con anterioridad o posterioridad a las fechas establecidas al efecto.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos obligatorios exigidos, en su caso, se requerirá al interesado para que, en un plazo de **UN DÍA HÁBIL**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92.

Cada persona solicitante podrá incluir en la solicitud de autorización únicamente una persona cotitular.

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino 2.015. (Exp 414/2.015).

Por cada domicilio solamente se admitirán como máximo dos solicitudes.

4.- TASAS.

Los adjudicatarios de los puestos de venta vendrán obligados al pago de la tasa recogida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas y Casetas de Venta.

El ingreso de la tasa podrá efectuarse en cualquier Entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

ENTIDAD BANCARIA	Nº DE CUENTA CORRIENTE
BANKIA, S.A.	ES94 2038 7215 7964 0000 0748
BANCO SANTANDER, S.A.	ES29 0049 0323 1923 1001 6920
CAIXABANK, S.A.	ES67 2100 1508 2002 0004 0490
CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.	ES78 3058 6111 0527 3200 0016
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	ES74 0182 5925 8802 0035 0355

La cuantía de la tasa a abonar será la siguiente (Licencia + metros 2 x días de instalación):

Grupo A:	66'72 euros.
Grupo B:	99'20 euros.
Grupo C:	391'52 euros.
Grupo D:	391'52 euros.
Grupo E:	480'84 euros.

En relación al **Grupo F**, la cuantía a abonar vendrá determinada por el número de días señalados en la solicitud por el propio interesado, debiendo aplicarse en dicho supuesto la tarifa recogida en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ordenanza Fiscal, no se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado la tasa correspondiente.

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino 2.015. (Exp 414/2.015).

Tal y como recoge la Base 3 de la presente convocatoria, para la adjudicación definitiva de los puestos licitados, será necesaria la aportación de la carta de pago justificativa del abono de la tasa.

5.- ADJUDICACION DE LICENCIAS

La autorización será personal concedida por el Concejal Delegado de Mercadillo, debidamente asistida por una comisión.

La comisión tiene carácter técnico y se compone de tres miembros: como Presidente, el Concejal Delegado de Mercadillo; un técnico de Desarrollo Local; un técnico de Mercadillo; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario Municipal o funcionario en quien delegue.

La Secretaría General será el órgano competente para la instrucción de los procedimientos derivados de la presente convocatoria, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de autorizaciones.

Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la comisión, que examinará las solicitudes, recabará, en su caso, la subsanación, formulará propuesta de resolución provisional suscrita por su Presidente.

Cada solicitante puede optar a cualquier grupo, si bien, deberá especificar numéricamente en su solicitud el orden de preferencia, sin que pueda resultar adjudicatario en más de un puesto de todas las modalidades ofertadas.

Las autorizaciones se otorgarán a aquellos solicitantes que reúnan las condiciones requeridas para cada modalidad a la que optan.

Una vez adjudicados provisionalmente los puestos de venta, en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** deberán aportarse los certificados y demás documentación que viene referida la Base 3. En el caso de que no se aportase la documentación signada, se procederá a revocar la

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino 2.015. (Exp 414/2.015).

adjudicación provisional, sin perjuicio de que se realice una nueva adjudicación provisional al siguiente licitador que mejor puntuación haya obtenido, en su caso.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la adjudicación de las autorizaciones de los Grupos A, B, C, E y F serán los siguientes:

- a) Cargas familiares 0,50 por descendiente menor a su cargo, hasta un máximo de 1,50 puntos.*
- b) Padecer algún tipo de discapacidad que no le impida el ejercicio de la actividad.....0,25 puntos.*
- c) Haber sido adjudicatario de una autorización de venta ambulante en alguna ocasión en los últimos cinco años con motivo de las Fiestas del Pino....1,50 puntos.*

Se procederá a adjudicar las autorizaciones señaladas en los anteriores grupos a aquellos participantes que más puntuación obtengan en cada grupo, sobre una puntuación máxima total de 3,25 puntos.

Para la adjudicación de los chiringuitos del GRUPO D (Asociaciones), los criterios que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

Número de socios, hasta 10 puntos.

Hasta 10 socios: 1 punto.

De 11 a 20 socios: 2 puntos.

De 21 a 40 socios: 3 puntos.

De 41 a 60 socios: 4 puntos

De 61 a 80 socios: 5 puntos

De 81 a 100 socios: 6 puntos

De 101 a 120 socios: 7 puntos

De 121 a 140 socios: 8 puntos

De 141 a 160 socios: 9 puntos

De 161 socios en adelante: 10 puntos

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino 2.015. (Exp 414/2.015).

Se procederá a adjudicar las autorizaciones a aquellos participantes que más puntuación obtengan en cada grupo, sobre una puntuación máxima total de 10,00 puntos.

En el supuesto de empate en puntuación de varios candidatos, y siempre que quedaren pendientes de resolver autorizaciones, se realizará un sorteo para su adjudicación.

El sorteo se realizará con la introducción en una urna de tantas papeletas numeradas como números de solicitantes, a los que previamente se le ha asignado un número, que coincide con la papeleta introducida en la urna. A medida que extraigan las papeletas se irán asignando las autorizaciones ofertadas. Aquellas solicitudes que no se le asignen autorización pasarán a una lista de reserva, cuyo orden vendrá determinado por el propio sorteo.

7.- LA AUTORIZACION

La autorización para ejercer la actividad es personal. No obstante, el titular de la autorización podrá delegar el ejercicio de la venta en otra-s persona-s previamente autorizada-s, debiendo existir entre estos una relación laboral debidamente acreditada ante el Ayuntamiento. En caso de que la autorización sea concedida a persona jurídica, la actividad será ejercida necesariamente en nombre y por cuenta de la misma, por quien figure como “persona autorizada para desarrollar la actividad”, no obstante, en el condicionado de la autorización, se deberá designar a un suplente, cuyos datos personales se harán constar en la autorización, que exclusivamente estará habilitado para el ejercicio de la venta ambulante cuando por causa de enfermedad, por atender a obligaciones públicas u oficiales de carácter inexcusable, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, el titular de la autorización se encuentre en situación que no le sea posible el ejercicio de la actividad, y sólo podrá sustituirlo durante el tiempo en el que concurran tales circunstancias. El suplente no podrá ser titular de autorización para el ejercicio de la venta ambulante. La condición de suplente no generará derecho alguno de cara a la ulterior concesión de autorización para el ejercicio de la venta ambulante.

La autorización concedida sólo permitirá instalar los puestos de venta los días autorizados en función del grupo de autorización.

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino 2.015. (Exp 414/2.015).

En caso de incumplimiento de la normativa por el titular de la autorización se estará a lo establecido en la Ordenanza reguladora del Mercadillo Municipal, el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, R.D. 1945/1983, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor, en la Ley 7/2.011, de 5 de abril de actividades clasificadas y espectáculos públicos, y demás disposiciones aplicables, así como en cualquier norma reguladora de la materia que se publique en el futuro, no dando derecho a indemnización ni a compensación de ningún tipo.

El titular de la autorización deberá cumplir en el ejercicio de su actividad con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio, de disciplina de mercado, de espectáculos públicos, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo, todo ello, con lo dispuesto por las leyes y demás disposiciones que le sean aplicables.

La autorización se expedirá por el Ayuntamiento en documento normalizado en el que se hará constar:

- a) Identificación del titular de la autorización y cuando corresponda, identificación de la persona o personas autorizadas para ejercer la actividad y, en su caso, de las personas con relación laboral autorizada que vayan a realizar la actividad en nombre del titular, así como domicilio al que deban dirigirse las reclamaciones.
- b) Productos autorizados para la venta.
- c) Período de vigencia.
- d) Lugar, puesto asignado, fecha y horas autorizadas para realizar la actividad.

La autorización, deberá ser exhibida por el comerciante durante el ejercicio de la actividad, en lugar perfectamente visible y a disposición de la autoridad competente.

Concedida la autorización de ocupación, el pago de la tasa correspondiente se realizará en el Ayuntamiento con arreglo a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino 2.015. (Exp 414/2.015).

El justificante de pago emitido de forma válida por el Ayuntamiento, deberá ser exigido en cualquier momento a requerimiento de la autoridad municipal.

ANEXO I

SOLICITUD PUESTO DE VENTA FIESTAS DEL PINO 2015

NOMBRE:	APELLIDOS:	
D.N.I.:	CIF, PASAPORTE:	
DIRECCION:		
TFNO.:	FAX.:	E-MAIL.:
DIMENSIONES DE LA INSTALACIÓN:		M2
GRUPO AL QUE SE OPTA:		
EN EL CASO DEL GRUPO "F", DÍAS SELECCIONADOS PARA LA INSTALACIÓN:		
SOLICITO CONEXIÓN DE AGUA (PONER SÍ O NO):		
SOLICITO CONEXIÓN ELÉCTRICA (PONER SÍ O NO):		

SOLICITO a V.E., autorización para venta ambulante en el Mercadillo Municipal de Teror, y manifiesto mediante **DECLARACION RESPONSABLE**:

1.- Que cumplo los requisitos establecidos para la actividad de venta ambulante o no sedentaria, en cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria y en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero:

* Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, y en el pago de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas y Casetas de Venta.

* Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.

* Suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que pueda producir a terceros la instalación del puesto, así como los productos comercializados.

2.- Estar en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

En la Villa de Teror, a de 2.015.
Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/99 de Protección de Datos de carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que facilitarán a este

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino 2.015. (Exp 414/2.015).

Ayuntamiento, se incluirán en un fichero inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Los solicitantes, con la aceptación de las presentes bases consienten la publicación de sus datos en la página web www.teror.es, así como en el tablón de anuncios de esta Corporación. Igualmente, los solicitantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, a rectificarlos, o en su caso a cancelarlos, dirigiéndose en este caso al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza Muro Nuevo nº 2, Teror.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR”